

TEMA No. 5

"SISTEMA LOGISTICO ENTRE LOS PAISES DEL AREA ANDINA EN MATERIA DE DEFENSA CIVIL".

ESTUDIO ASIGNADO A COLOMBIA PARA LA REUNION TECNICA DE TRABAJO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LIMA REPUBLICA DEL PERU

Trabajo presentado por Colombia

Teniendo en cuenta que es propósito de los países del Area Andina, unificar las doctrinas, sistemas y criterios de OPERACION LOGISTICA, para atender los requerimientos que puedan surgir en cada uno de ellos, en casos de desastres imprevistos, la Delegación Colombiana, en cumplimiento del trabajo previo que le fue encomendado en este sentido, en el Seminario de Defensa Civil realizado en el mes de setiembre en la ciudad de Quito, República del Ecuador, se permite presentar a la digna consideración de los Delegados a esta reunión técnica, un proyecto de Organización del SISTEMA LOGISTICO, que sirva como guía a los organismos de Defensa Civil de cada uno de los países.

Las recomendaciones que contempla el presente trabajo parten de la base de que es al país afectado al que corresponde la atención, control y ejecución de las medidas y actividades a desarrollar en caso de emergencia, de conformidad con las disposiciones legales y doctrinas internas de su gobierno, emitidas a través de la máxima Entidad de Defensa Civil Nacional.

Es por esto que consideramos que el sistema o programa de ayuda que se contemple deberá prever un procedimiento rápido y eficaz a través de acuerdos elaborados y aprobados por los gobiernos de los países miembros.

Los acuerdos en referencia, deberán contemplar como mínimo, los siguientes puntos básicos:

- (a) Franquicia fronteriza para el personal, los vehículos, los elementos y el equipo requeridos para la ayuda.
- (b) Autorización para que las naves aéreas y marítimas de transporte de los países que envían su ayuda al estado en desastre, pueden ingresar a su territorio, en cumplimiento de la misión asignada.
- (c) Simplificación de formalidades administrativas y Aduaneras para el personal y el material de los organismos operativos de ayuda.

Al someter a vuestra digna consideración estas breves y generales recomendaciones, nuestra Delegación aspira haber dado cumplimiento en forma modesta, al desarrollo del Primer Tema asignado a Colombia para esta importante reunión.

Es lógico suponer que cuando la magnitud de las emergencias es tal que su atención sobrepase las capacidades económicas y técnicas del país afectado, se hará necesario el apoyo de los otros Estados del Area Sub-regional Andina, para lo cual se requiere una detallada evaluación coordinada por los organismos rectores de la Defensa Civil de cada País.

Es este apoyo el que nos lleva a considerar la necesidad de organizar un sistema logístico unificado en cada uno de los Países del Area Andina que garantice una atención oportuna y adecuada en caso de desastre.

Para la organización de este sistema logístico, nos permitimos recomendar los siguientes puntos básicos a contemplar en cada uno de los planes nacionales de emergencia de nuestros países:

1. Depósitos (Almacenes).
2. Alimentos.
3. Vestuario y elementos de campamentación.
4. Salud y Saneamiento.
5. Transportes.
6. Comunicaciones.
7. Construcciones de Emergencia.

Y como un anexo especial, se recomienda incluir en ellos, algunas medidas de orden Administrativo, que comprenden:

1. Personal.
2. Evacuaciones.
 - a) De heridos.
 - b) De muertos.
3. Ley y Orden.
4. Asuntos Jurídicos.

Depósitos

- a) Cada País dentro de su correspondiente Plan de Emergencia, deberá contemplar el establecimiento de depósitos adecuados, para almacenar toda clase de elementos, los cuales deben reunir las siguientes características:
 1. Capacidad suficiente.
 2. Facilidades para el almacenamiento conservación y traslado de los elementos.
 3. Area disponible para el almacenamiento de los auxilios suministrados por los Organismos Internacionales.
- b) En la misma forma cada país deberá contemplar o prever el establecimiento de depósitos alternos que cumplan las mismas finalidades de los anteriores.
- c) Cada Estado administra y utiliza los recursos propios almacenados, con plena libertad, y controla además, a través de inventarios, las existencias que los Organismos Internacionales han enviado para empleo en las zonas de desastres dentro del área de la Sub-regional Andina.
- d) Los países miembros de la Sub-región mantendrán informados a los Organismos de Defensa Civil Andinos sobre las disponibilidades de sus recursos propios y las de carácter internacional que conservan en sus depósitos.
- e) Se debe establecer un reglamento para la operación y funcionamiento de Depósitos-

Almacenes, determinando para cada uno de ellos los Item Internacionales a ser considerados, como también sus niveles mínimos de abastecimiento.

- f) El uso de los elementos almacenados que han sido suministrados por organismos internacionales, será exclusivamente para atender desastres de gran magnitud. Sin embargo, y cuando las circunstancias así lo exijan, el Organismo Nacional de Defensa Civil previa consulta con los donantes podrá autorizar el empleo, en emergencias menores, de aquellos elementos que por su naturaleza estén sujetos a deterioros, ocasionados por largos periodos del almacenamiento (alimentos) o por expiración de su vigencia (drogas).

Alimentos

Constituyendo los alimentos uno de los elementos básicos de ayuda a las comunidades que se ven enfrentadas a las contingencias propias de los desastres, es indispensable que cada una de las Organizaciones de Defensa Civil del Area Andina, elabore una relación lo más completa posible, de lo que estaría en condiciones de suministrar, a fin de permitir a los demás organismos de Defensa Civil previo estudio de las necesidades y costumbres de cada región, hacer los requerimientos adecuados, para atender las emergencias que se presenten.

Dentro de los Planes de Emergencia Nacional, se hace necesario tener en cuenta, que de acuerdo a características de los desastres, los alimentos a los damnificados, se pueden suministrar mediante dos sistemas a saber:

a) Por distribución de Mercados

Previo censo confiable elaborado por el Comité de Emergencia, se entregarán semanal o quincenalmente, mercados para familias de ocho personas en promedio, tipo que podría llamarse DC-8, cuya composición será detallada en la información sobre "Paquetes de Auxilio".

b) Por Distribución de Alimentos calientes.

Mediante el establecimiento de cocinas de campaña en localidades o campamentos de evacuados y bajo el control del organismo de Defensa Civil que tiene la responsabilidad del área, se repartirá comida caliente a los damnificados, a horario.

VESTUARIO Y ELEMENTOS DE CAMPAMENTACION

A requerimiento del organismo de Defensa Civil del país afectado por un desastre, los países de la Subregión Andina, suministrarán de acuerdo a sus recursos internos, vestuario y equipos de campamentación.

Estos suministros deben hacerse teniendo en cuenta la situación climática y las costumbres de cada región y es por ello que se recomienda en la organización de los depósitos nacionales, mantener stocks, debidamente clasificados (ropa para niños-mujeres, hombres, etc.).

Las donaciones voluntarias deben ser cuidadosamente seleccionadas, para evitar el envío de elementos inservibles y desaseados.

SALUD Y SANEAMIENTO

Por principio corresponde a los organismos de Salud y Saneamiento de cada país, de acuerdo con su organización interna, poner en ejecución los planes pertinentes para atender en estos aspectos a las comunidades afectadas, desde luego recibiendo el apoyo de la Defensa Civil y el de otras entidades a escala Nacional o Internacional.

Son estos organismos Estatales los encargados de la atención, el control y la supervisión de los servicios de salud, establecidos a través de Hospitales Permanentes y de campaña, de Centros y Puestos de Socorro, así como el suministro y aprovisionamiento de medicinas.

En la misma forma deben resolver el problema de saneamiento ambiental, mediante el empleo en las áreas de desastre, de brigadas móviles altamente especializadas en vacunaciones masivas, identificación de cadáveres e incineración de animales muertos.

Dada su misión y organización, en cada país, la Cruz Roja Nacional, se constituye en uno de los más valiosos colaboradores de los organismos de Salud Estales, especialmente en la atención de puestos de Primeros Auxilios y evacuación de heridos.

TRANSPORTES

El transporte de personal especializado y de auxilios al País afectado por un desastre, estará a cargo de los organismos de Defensa Civil que suministran la ayuda. Cuando éste sobrepase sus propias capacidades, deberán recurrir a su respectivo gobierno, en procura de la cooperación necesaria.

El transporte por cualquier medio hacia un área de desastre de un país amigo deberá tener carácter prioritario, exención de impuestos y tratamiento especial en cuanto a requisitos aduaneros y exigencias portuarias.

COMUNICACIONES

En caso de Desastres los organismos de Defensa Civil de cada país deberán emplear todos los medios de comunicación disponibles, explotando hasta el máximo las redes de Emergencia, la radio, la televisión y la prensa, para orientar a la comunidad e impartir instrucciones sobre comportamiento en las emergencias y sobre los servicios establecidos para la atención de las necesidades básicas.

Es indispensable que se prevea un sistema de alarma hacia el exterior, que necesariamente debe quedar incluido en los planes de Emergencia de cada país, en su fase preventiva. Este aspecto de las comunicaciones será tratado en forma detallada en el punto tercero del trabajo encomendado a nuestro país. Normas para difusión de las informaciones a la población y a los organismos de Defensa Civil de los Países del Area Andina.

CONSTRUCCIONES DE EMERGENCIA

Las familias evacuadas del área de desastre podrán ser alojadas temporalmente en zonas seguras, en edificaciones oficiales, particulares o en campamentos levantados por las organizaciones de Defensa Civil Locales.

La atención en este campo por parte de organismos internacionales o de países extranjeros, únicamente se prestará por solicitud expresa del gobierno del país afectado y se hará en áreas previamente definidas y por un período limitado.

Los Organismos de la Defensa Civil del Area Andina procurarán la adopción de especificaciones uniformes para la construcción de viviendas de carácter permanente, a fin de facilitar a los países signatarios el estudio de los materiales que puedan suministrar (planos-tipo). La mano de obra para la construcción de estas viviendas debe ser suministrada por el país afectado.

MEDIDAS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

Los servicios administrativos en casos de desastres, son de suma importancia y es por ello que nuestra Delegación considera pertinente esbozar algunas recomendaciones al respecto.

1. Personal

Corresponde exclusivamente al país afectado por un desastre de gran magnitud aportar el personal necesario para la atención de las necesidades que la emergencia demande. En casos especiales los países amigos podrán prestar un apoyo con profesionales y especialistas calificados, a pedido específico del Gobierno del Estado en situación de desastre.

2 Evacuaciones

La evacuación de la población de un área de desastre es voluntaria u obligatoria. La evacuación voluntaria debe ser orientada y controlada por la Defensa Civil, a las áreas de seguridad.

La evacuación obligatoria es ordenada por el gobierno y ejecutada por las autoridades con la colaboración de los organismos operativos de la Defensa Civil.

— Evacuación de heridos.

Los grupos de camilleros de los destacamentos de Sanidad de la Defensa Civil y de la Cruz Roja, tienen a su cargo la evacuación de heridos a los puestos de primeros auxilios o de socorro, establecidos en el área.

— Evacuación de muertos.

En la misma forma la Defensa Civil y la Cruz Roja efectuarán la evacuación de cadáveres a los puestos de recolección e identificación que operan las brigadas de necrodactiloscopia y saneamiento del Ministerio de Salud.

3. Ley y Orden

La Ley y el Orden en las áreas de desastre son responsabilidad de las respectivas autoridades locales que cuentan con el apoyo de la Policía y las Fuerzas Militares.

4. Asuntos Jurídicos

La ejecución de un plan de ayuda internacional conlleva algunos problemas de orden jurídico que tienen que ver con la soberanía de los Estados.

Es por esto que consideramos que el sistema o programa de ayuda que se contemple deberá prever un procedimiento rápido y eficaz a través de acuerdos elaborados por los gobiernos de los países miembros.

RECOMENDACIONES:

Atendido el planteamiento de la Delegación de Colombia sobre el sistema logístico, la Comisión recomendó adoptar como normas generales aquellas contempladas en el trabajo presentado, destacando las consideraciones que se detallan más adelante.

1. La organización del sistema logístico que se recomienda adoptar en los Planes Nacionales de Emergencia de cada uno de los países de la Sub-región, debe contemplar los siguientes puntos básicos:

- a) Depósitos-Almacenes.
- b) Alimentos.
- c) Vestuario y elementos de campamentación.
- d) Salud y saneamiento.
- e) Transportes.
- f) Comunicaciones.
- g) Construcción de emergencia.

Debe incluir además algunas medidas de orden administrativo relacionadas con:

- a) Personal.
 - b) Evacuaciones.
 - c) Ley y Orden.
 - d) Asuntos Jurídicos.
2. En lo referente a los depósitos logísticos, éstos deben ser establecidos en cada uno de los países de la Sub-región, tanto para el almacenamiento de productos nacionales cuanto de aquellos provenientes de la ayuda internacional.
 3. Reiterar la urgente necesidad de crear el Centro de Entrenamiento para el Personal de Defensa Civil, de los países de la Sub-región Andina, dando así cumplimiento a los acuerdos que sobre el particular se adoptaron en Quito.